

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 201 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **06 ENE. 2022**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. El Decreto Supremo N.º 306, de fecha 10DIC2021, publicado con fecha 18DIC2021, que designa al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para las provincias de Malleco y Cautín, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 313 de fecha 22DIC2021, publicado el día 24DIC2021, que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional, y mantiene al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la zona jurisdiccional indicada.

10. El informe de factibilidad N.º 02, de la Prefectura Villarrica N.º 3, para la realización de la actividad de carácter pública denominada "*Actividad cultural Café Concert*" organizada por doña Rocío Salazar Araya, a realizarse el día 09ENE2022 en la comuna de Loncoche, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito fue designado como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Actividad cultural Café Concert*" organizada por doña Rocío Salazar Araya, a realizarse el día 09ENE2022 en la comuna de Loncoche, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
5. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Gustavo Carrasco Ramírez, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



LUIS E. CUÉLLAR LOYOLA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Srta. Rocío Salazar Araya
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

20220105/1528 FECHA EVENTO 09ENE2022

Remite Informe de Factibilidad

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>

Miè 05/01/2022 15:28

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.araucania@ejercito.cl>; jdn.araucania@gmail.com <jdn.araucania@gmail.com>; carrascoloslago <carrascoloslago@gmail.com>

CC: Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>; Rocío Paz Zablah Aste <rzablah@gorearaucania.cl>; Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@interior.gob.cl>; José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>

1 archivos adjuntos (742 KB)

I.Factibilidad N°02, Actividad Cultural Café Concert, Loncoche.pdf;

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito Informe de Factibilidad N°02, Prefectura Villarrica

Actividad: **Actividad Cultural Café Concert, Loncoche, a realizarse el día 09.01.2022**

Se solicita remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta.

Sin otro particular, saluda atentamente;

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Mónica Curiche Huenulaf

Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
Intendencia Región de La Araucanía
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile.
Teléfono: 56-451 2968773
<http://www.dprlaaraucania.gob.cl/>

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

NRO. 02 /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	"Actividad cultural Café Concert"
b) Fecha de realización	:	09.01.2022
c) Hora de inicio	:	20:00 horas.
d) Hora de término	:	22:00 horas
e) Duración de la actividad	:	02 horas.
f) Cantidad de participantes	:	100 personas.
g) Responsable de la actividad	:	Se tomó contacto con el coordinador de la actividad Srta. ROCIO SALAZAR ARAYA, cédula de identidad Nro. 15.253.333-0, domiciliado en M. Bulnes Nro. 385, comuna de Loncoche, teléfono de contacto Nro. 9-50158368.
h) Fecha ingreso solicitud	:	28.12.2021.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Manuel Bulnes entre Pedro Montt y Arturo Prat
b) Recorrido	:	Lo señalado en el Nro. 2 letra A
c) Lugar de término	:	Lo señalado en el Nro. 2 letra A
d) Oradores	:	El encargado de la actividad señalado en el punto Nro. 1 letra G.
c) Lugares de perifoneo	:	La señalada en el numeral 2, letra a.-
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

La actividad corresponde al ámbito cultura, denominada Café Concert".

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado en el numeral 1 letra f).

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se aprecian riesgos en este tipo de actividades en el sector donde se realizará el evento, sector con escaso tránsito vehicular.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Parte de la vía involucrada mantiene tránsito menor de vehículos, por lo que no se producen congestiones vehiculares u otros eventos que se contrapongan a estas actividades.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, para las autorizaciones correspondientes, además adoptar las acciones que correspondan respetando a medidas de seguridad sanitaria distanciamiento físico y adoptando medidas de autocuidado.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: No procede.
- b) Conos: No procede.
- c) Banderilleros: No procede.
- d) Ambulancia: No procede.
- e) Otros: No procede.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud presentada por la Encargada de la Cultura ROCIO SALAZAR ARAYA, comuna de Loncoche y considerando que no se aprecian riesgos en este tipo de actividades en el sector donde se realizará el evento, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

Villarrica, 05 enero de 2022.



SIMÓN L. ROST-GÓNGORA
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

De: Monica Emperatriz Curiche Huenulaf
Enviado el: jueves, 30 de diciembre de 2021 17:09
Para: 'Operaciones Prefectura Villarrica'
CC: Cristian Salinas Pérez; Rocío Paz Zablah Aste; Lorena Denisse Olivera Abarzúa
Asunto: Se solicita Informe de Factibilidad
Datos adjuntos: Rocio Salazar.pdf

Junto con saludar, remito presentación de la Encargada de Cultura; Municipalidad de Loncoche, solicitando Corte de Calle:

Actividad: Café Concert
Día Actividad: 08, 09 y 10 de Enero 2022
Calles: calle entre Arturo Prat y Pedro Montt, Loncoche
Nombre Responsable: Rocío Salazar Araya
Teléfono: +56950158368
Correo electrónico: cultura@muniloncoche.cl

De acuerdo a lo anterior, se solicita tener a bien, remitirnos por este mismo medio Informe de Factibilidad

Atte;


**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Mónica Curiche Huenulaf
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
Intendencia Región de La Araucanía
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
<http://www.dprlaaraucania.gob.cl/>



Loncoche, 27 de diciembre de 2021

Delegado Presidencial

Sr. Víctor Manoli

El motivo de esta misiva es solicitar autorización para el corte de tránsito de la calle Manuel Bulnes, entre las calles Arturo Prat y Pedro Montt, en la comuna de Loncoche, esto debido a una actividad cultural "Café Concert" que va a realizarse el día domingo 09 de enero a las 20.00 hrs. La solicitud de corte es desde el día sábado 08 a las 14.00 hrs. hasta el lunes 10 de enero a las 11.00 hrs. por el armado y desarmado de la infraestructura requerida para la actividad.

Quedo atenta a su respuesta.


Rocío Salazar Araya
Encargada de Cultura
Municipalidad de Loncoche
+56950158368
cultura@muniloncoche.cl